Corponor
Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR

Resolución N° 194 del 05 de abril de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC146-2023 Y SE LIMITA A MIPYMES"

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, requiere celebrar un contrato para: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS VPN, VOZ E INTERNET EN FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR Y SUS SEDES EXTERNAS A TODO COSTO, de conformidad en lo establecido en el pliego de condiciones.

Que, Teniendo en cuenta el objeto que se pretende contratar para solucionar las necesidades de la entidad y en atención que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual el cual supera la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista a adelantar será la de LICITACIÓN PÚBLICA, la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

Resolución N° 194 del 05 de abril de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC146-2023 Y SE LIMITA A MIPYMES"

Que, los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación, por la modalidad de licitación pública, conforme al numeral 1° Del artículo 2° De la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por el funcionario responsable del proyecto, definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000,00),** subordinados al rubro 1700-2.1.2.02.02.008-20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. C.D.P N°: **256 del 15 de marzo de 2023.**

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Portal Único de Contratación SECOP 2, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos anexos del proceso de Licitación Pública N° LIC146-2023, desde el 17 de marzo de 2023.

Que, una vez agotado el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la licitación Pública N° LIC146-2023, de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, no se recibieron observaciones al mentado proceso contractual.

Que, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, CORPONOR convocó a las MiPymes Colombianas que tengan domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, con el fin manifestar su interés de limitar el presente proceso contractual.

Que, CORPONOR con el fin de limitar la presente convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, debe verificar lo siguiente:

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

Resolución N° 194 del 05 de abril de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC146-2023 Y SE LIMITA A MIPYMES"

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Que, según la normatividad anterior, cada MiPymes debió acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 - ✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 - ✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

Resolución N° 194 del 05 de abril de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC146-2023 Y SE LIMITA A MIPYMES"

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, CORPONOR solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Que, de acuerdo a la anterior normatividad, dentro del periodo previsto en el cronograma del proceso se recibió manifestación para limitar a MiPymes colombianas que tengan domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, de las siguientes personas, a las cuales se les verificó el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, de la siguiente forma:

1. NETTV PLUS S.A.S, identificada con el NIT Nº 900961554-6, representada legalmente por CLAUDIA SANTOS LIZARAZO, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.323.681 de Cúcuta (Norte de Santander), presentó manifestación de limitar a MiPymes mediante comunicación recibida a través del portal del Único de Contratación SECOP 2, dentro del plazo señalado para ello, además presentó los siguientes documentos:

- Solicitud firmada por la representante legal y por la contadora pública.
- Certificado de existencia y representación legal.
- RUT

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

Resolución N° 194 del 05 de abril de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC146-2023 Y SE LIMITA A MIPYMES"

- Certificación expedida por la contadora pública de la empresa donde señala su tamaño empresarial.
- Tarjeta Profesional No 87454-T, de la Contadora Pública ERICA ELIANA GENTIL QUINTERO
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, de la Contadora Pública ERICA ELIANA GENTIL QUINTERO

2. GLOBALTRONIK S.A.S, identificada con el NIT Nº 900758601, representada legalmente por LAURA MARIA AMAYA CORDERO, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.387.876, de Cúcuta (Norte de Santander), presentó manifestación de limitar a MiPymes mediante comunicación recibida a través del portal del Único de Contratación SECOP 2, dentro del plazo señalado para ello, además presentó los siguientes documentos:

- Solicitud firmada por la representante legal y por la revisora fiscal.
- Certificado de existencia y representación legal.
- RUT
- Certificación expedida por la revisora fiscal y la representante ilegal de la empresa donde señala su tamaño empresarial.
- Certificación de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- Tarjeta Profesional No 85416-T, de la Contadora Pública YOLIMA ESTUPIÑAN LEMUS.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, de la Contadora Pública YOLIMA ESTUPIÑAN LEMUS.
- Cédula de YOLIMA ESTUPIÑAN LEMUS.
- Pagos de seguridad social de la empresa.

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

Resolución N° 194 del 05 de abril de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC146-2023 Y SE LIMITA A MIPYMES"

Que, las dos (2) manifestaciones presentadas para limitar a MiPymes colombianas que tengan domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta en el presente proceso contractual, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 905 de 2004, para acreditación de mediana empresa, pequeña empresa y microempresa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021 .

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Licitación Pública Nº LIC146-2023, debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplimiento para el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública Nº LIC146-2023, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS VPN, VOZ E INTERNET EN FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR Y SUS SEDES EXTERNAS A TODO COSTO. De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso contractual Nº LIC146-2023, a MiPymes colombianas que tengan domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, Ley 905 de 2004, y por lo motivado en el presente acto administrativo.

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

Resolución N° 194 del 05 de abril de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC146-2023 Y SE LIMITA A MIPYMES"

Parágrafo 1: Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso contractual, la Corporación cuenta con la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000,00),** subordinados al rubro 1700-2.1.2.02.02.008-20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. C.D.P Nº: **256 del 15 de marzo de 2023.**

Parágrafo 2: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor y/o interventor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 3: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 4: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de CORPONOR).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el siguiente cronograma para el Proceso Contractual de Licitación Pública Nº LIC146-2023:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
APERTURA DEL PROCESO LICITATORIO Y PUBLICACIÓN DEL	HASTA 05/04/2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

Resolución N° 194 del 05 de abril de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC146-2023 Y SE LIMITA A MIPYMES"

TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA 18:00	
AUDIENCIA DE ALCANCE Y ACLARACION DEL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS	HASTA 10/04/2023 HASTA 10:00	**DESPACHO DEL ORDENADOR DEL GASTO Y/O DIRECCIÓN WEB DONDE SE INDIQUE**
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	HASTA 10/04/2023 HASTA 18:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	HASTA 11/04/2023 HASTA 17:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	HASTA 11/04/2023 HASTA 19:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	HASTA 17/04/2023 HASTA 17:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	HASTA 19/04/2023 HASTA 18:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RECIBO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	HASTA 26/04/2023 HASTA 18:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	HASTA 27/04/2023 HASTA 11:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO	HASTA 27/04/2023 HASTA 11:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	HASTA 27/04/2023 HASTA 18:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO	HASTA 28/04/2023 HASTA 17:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
APROBACIÓN DE GARANTIAS	HASTA 28/04/2023 HASTA 18:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

Resolución N° 194 del 05 de abril de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC146-2023 Y SE LIMITA A MIPYMES"

Parágrafo: : En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: EL pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en las páginas Web del Portal Único de contratación SECOP 2. Así mismo, desde esta fecha pueden consultarse y solicitarse a través del correo procesoscontractuales@corpoor.gov.co y/o en la Secretaría General-Área de Contratación de CORPONOR, ubicada en la Calle 13 No. 3E-278 Barrio Caobos de la ciudad de Cúcuta, departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar las veedurías ciudadanas, asaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y utilidad común, para que realicen control social sobre el proceso de Licitación Pública Nº LIC146-2023. Para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEXTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de Licitación Pública Nº LIC146-2023, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las propuestas, en igualdad de condiciones y con observancia de los postulados que rigen la contratación pública, el cual estará integrado por:

- JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA - Asesor Financiero Externo del Área de Secretaria General – Oficina de Contratación.
- EYDER ALFONSO RODRÍGUEZ – Asesor Jurídico Externo del Área de Secretaria General – Oficina de Contratación.
- HUGO ALFONSO RINCON RODRIGUEZ profesional universitario (E) – área de contratación.

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

Resolución N° 194 del 05 de abril de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC146-2023 Y SE LIMITA A MIPYMES"

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP 2.

Dada en San José de Cúcuta, a los cinco (5) días del mes de abril de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
Director General -CORPONOR (E)

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			